



Interlocutorio	187
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00031 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	David Alejandro Taborda y otra
Asunto	Reconoce personería y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

- 1.Se allega contestación por parte de la codemandada Lyda Damaris Vásquez Jaramillo en tiempo, en consecuencia, se reconoce personería jurídica al abogado Juan Diego Jiménez Gutiérrez con T.P 210.125 del C.S. de la J para representarla.
- 2.En memorial de 19 de diciembre de 2023 la parte demandante allega gestión de notificación, sin embargo, se informa que la codemandada Lyda Damaris Vásquez Jaramillo se notificó personalmente en las instalaciones del Despacho el 01 de noviembre de 2023.
- 3.Pone en conocimiento reporte de títulos para el presente proceso-archivo digital denominado *44ReporteTítulos30Ene* del expediente digital-.
4. Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el abogado William Ledesma, le será remitido el link del expediente digital al correo electrónico kapitalyp@gmail.com; por la secretaría del Despacho una vez ejecutoriada la presente providencia, de lo cual se dejará constancia en el expediente.
- 5.Se informa que el codemandado David Alejandro Taborda no allegó pronunciamiento alguno en el presente proceso.
6. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 443 del C. G. P., se corre traslado de las excepciones de mérito a la parte demandante por el término de diez (10) días, propuestas por la codemandada Lyda Damaris Vásquez Jaramillo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana M.A.P.' with a stylized flourish at the end.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2023-00031

07022024 5